

Secretaría General
Ref/MFAJ/JLLG/mdgh
Expdte. Pleno 16/2024

<u>Señores Concurrentes</u>
<u>PRESIDENTE</u>
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
<u>CONCEJALES/AS</u>
D ^a Sara Lobato Herrera(LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D ^a M ^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D ^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D ^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D ^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D ^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D ^a M ^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D ^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D ^a . Celia Fuentes Palacios (Vox)
<u>SECRETARIO GENERAL</u>
D. José Luis López Guio
<u>INTERVENTOR</u>
D. José M. ^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día once de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. Presidente excusa la ausencia del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Domínguez Dávila.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 14/2024, ordinaria, de fecha 9 de septiembre.

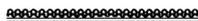
Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 9 de septiembre de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz

Acta Pleno Ordinario 11/11/2024 1

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA
COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios a la Asociación Red de Ciudades que Caminan”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 5 de noviembre de 2024, del siguiente tenor:

“La **Red de Ciudades que Caminan** es una asociación estatal e internacional sin ánimo de lucro, abierta a ayuntamientos y otras administraciones públicas comprometidas con la caminabilidad. Su objetivo principal es que los viandantes sean máximos protagonistas de la movilidad urbana y del espacio público.

La Red realiza funciones de apoyo a los ayuntamientos asociados, divididos en cuatro áreas principales: Aprendizaje en red, campañas, gobernanza y altavoz. En base a difundir y promocionar la cultura del caminar, promover espacios públicos con prioridad peatonal en sus barrios o centros, así como, fomentar la visibilización de los éxitos y los avances de las ciudades en materia de movilidad natural y, en general, el cambio de óptica para mejorar la calidad de vida urbana.

CONSIDERACIONES

Primero.- El Ayuntamiento es conocedor de los objetivos, fines y características de la Asociación Red de Ciudades que Caminan, que coinciden en buena parte con las políticas municipales que en materia de movilidad urbana, usos del espacio público, la planificación y diseño urbanístico y la educación y participación social de la ciudadanía lleva a cabo este Ayuntamiento, por lo que tiene la firme voluntad de adherirse a la misma, por considerarlo conveniente y adecuado para el municipio de Los Barrios.

En este sentido, el Ayuntamiento de Los Barrios viene avanzando en estos campos en las últimas décadas. Claros ejemplos son:

- Tiene redactado, con la colaboración de la Diputación de Cádiz, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Los Barrios. Éste presenta entre sus objetivos principales, el cambio modal hacia hábitos más sostenibles de movilidad como caminar, la bicicleta, el transporte colectivo y el coche compartido.
- Esta adherido al Pacto de los Alcaldes de Bruselas por el Clima y la Energía contra el Cambio Climático, desde el año 2009 y renovada en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.
- Su participación en la Semana Europea de la Movilidad desde 2011.
- La existencia de una amplia Red de Senderos Periurbanos conectados con los núcleos urbanos.
- La inclusión de aspectos de movilidad urbana sostenible y educación ambiental en la Oferta Educativa Municipal.
- Ha llevado a la peatonalización de determinadas vías y zonas urbanas, y tiene prevista su ampliación a otras nuevas, implantado diversas medidas de calmado de tráfico y otras en aras a mejora de la movilidad sostenible y segura en el municipio.
- Ha llevado a cabo diversas actividades, de corte formativo y otras, en colaboración con dicha Red de Ciudades que Caminan: Curso Aire sobre el espacio público; Taller de Zonas de Bajas Emisiones.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Segundo.- La **Red de Ciudades que Caminan**, además de lo significado más arriba, realiza funciones de apoyo a los ayuntamientos asociados, divididos en cuatro áreas principales: Aprendizaje en red, campañas, gobernanza y altavoz.

Esto supone acciones de diversa índole orientadas en base a difundir y promocionar la cultura del caminar, promover espacios públicos con prioridad peatonal en sus barrios o centros, así como, fomentar la visibilización de los éxitos y los avances de las ciudades en materia de movilidad natural y, en general, el cambio de óptica que necesitamos para mejorar la calidad de vida urbana.

Actualmente, son más de 80 municipios y diputaciones asociadas, entre ellas, la Diputación Provincial de Cádiz, siendo, D. Francisco Javier Vidal Pérez (Vicepresidente segundo. Diputado de Transición ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía), vocal de la actual Junta Directiva de la asociación Red de Ciudades que Caminan.

Tercero.- Los trámites para formar parte de la **Red de Ciudades que Caminan** requieren, además de la correspondiente documentación administrativa referida, el abono de una cuota anual, establecida para los ayuntamientos en función de su población.

Actualmente, para las ciudades entre 10.001 y 50.000 habitantes está fijada por la Asamblea General de la propia Red, en 750 €, que se destinan al funcionamiento de la entidad. La cuota de adhesión es equivalente a la cuota anual correspondiente, de forma que el año de adhesión solo se paga una cuota.

Por lo que antecede, el que suscribe considera la adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios a la Red de Ciudades que Caminan conveniente y ajustada a las competencias, a la mejora en la gestión de sus intereses y a voluntad política de éste y, en base a ello, **PROPONE** sea elevada a la consideración de Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Uno.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios en la Asociación Red de Ciudades que Caminan con aceptación de sus estatutos.

Dos.- Aceptar el texto de los **Estatutos** que rigen la mencionada Asociación, y que constan como Anexo I a éste.

Tres.- Aprobar y suscribir los **Principios Estratégicos de la Carta Internacional del Caminar**, que constan como Anexo II a éste.

Cuatro.- Aprobar y suscribir los **Principios de la Red de Ciudades que Caminan**, que constan como Anexo III a éste.

Cinco.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios, como representante de éste, para la firma de la suscripción de los principios estratégicos de la Carta Internacional del Caminar y de los Principios de la Red de Ciudades que Caminan necesarios para la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan.

Seis.- Designar al Alcalde-Presidente, Miguel Fermín Alconchel, o a la persona que se designe en su sustitución, como representante municipal de este Ayuntamiento ante la Red de Ciudades que Caminan.

Siete.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios, para promover los trámites necesarios para la firma, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la Adhesión a la Red de Ciudades que Caminan, y para la realización de cuantas gestiones y actuaciones deriven de la misma.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ocho.- Acordar que se establezcan los procedimientos y se realicen las gestiones necesarias para satisfacer el pago la cuota anual establecida para 2024 y aquellas otras anuales mientras el Ayuntamiento de Los Barrios pertenezca a la Asociación Red de Ciudades que Caminan”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:19 (8 LB 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 2 Movimiento Barreño)*[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]*

Votos en contra: 1 (VOX) *[D^a Celia Fuentes Palacios].*

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia legal se aprueba el dictamen, por mayoría absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Actualización del coste/hora del contrato de servicios de ayuda a domicilio para la realización de actividades domésticas y atención personal destinado a personas en situación de dependencia en Los Barrios”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 5 de noviembre de 2024, del siguiente tenor:

“Visto que consta en el expediente escrito del contratista OHL SERVICIOS INGESAN S.A de fecha 19 de julio de 2024, con registro de entrada al Ayuntamiento E2024009497, en el que se solicita la actualización del coste/hora del servicio de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Los Barrios, en base a la resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía y el Informe de la Junta Consultiva nº 17/2023 de 20 de noviembre, en relación a la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

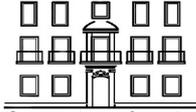
Consta en el expediente comunicado de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales y responsable del contrato de fecha 10 de julio de 2024, que adjunta escrito emitido por Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía donde se anuncia próximo incremento del 4,5% del precio hora del servicio de ayuda a domicilio a costear por la Junta de Andalucía, que alcanzaría la cifra de 16, 15 € y nos informa lo siguiente:

"Haciéndose alusión al Informe 17/2023, de 20 de noviembre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en relación con la actualización del coste del servicio, indicándose que se trata de un precio regulado que no supone, en ningún caso, una revisión de precios ni una modificación del contrato y que, por lo tanto, su actualización deviene en obligación ineludible. Dicha modificación del precio/hora afectará al expediente 28/2022 de pliego de contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del limo. Ayuntamiento de Los Barrios vigente en la actualidad".

Visto que consta en el expediente comunicado de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales y responsable del contrato de fecha 26 de agosto de 2024, que adjunta informe de buena

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D	Página	4/41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

ejecución de la empresa adjudicataria OHL SERVICIOS INGESAN S.A del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Los Barrios, desglosando las horas de servicio prestadas y número de personas usuarias atendidas.

Visto que la 1ª actualización precio coste/hora se aprobó por Acuerdo Pleno de fecha 8/04/24 por 15,40€ (incluido IVA).

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de inicio de expediente de la segunda actualización precio coste/hora del contrato de servicio de ayuda a domicilio, de fecha 26 de agosto de 2024.

De conformidad con la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de actuaciones de planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos.

Por otra parte, la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para revisar el coste/hora máximo del servicio mediante resolución.

La presente resolución es manifestación de la referida potestad de naturaleza reguladora que se ejerce por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía de modo que, dada la naturaleza reguladora del coste/hora máximo fijado, la actualización que del mismo se realiza mediante presente resolución necesariamente ha de ser trasladada a los convenios firmados entre la administración autonómica y las corporaciones locales, de tal forma que, como se indica en el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, en su redacción dada por la Orden de 28 de junio de 2017, «cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación».

Esta resolución también se pronuncia sobre el incremento de costes en la prestación que alteran el equilibrio financiero del contrato, estableciendo que no toda alteración del equilibrio de las prestaciones del contrato da derecho al contratista a reclamar medidas dirigidas a restablecer la inicial ecuación financiera del vínculo, sino únicamente aquellas que sean reconducibles a esos tasados supuestos de " ius variandi" , "factum principis" y fuerza mayor o riesgo imprevisible.

Finalmente esta resolución resuelve lo siguiente : Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8% y fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 15,45 euros.

La ultima revisión del precio/hora se ha realizado mediante Resolución de 9 de julio de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema de Autonomía a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 4,5%, fijando el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 20 de Noviembre de 2023 se emite Informe 17/2023 de la Junta Consultiva de Contratación Pública en relación con la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mencionado informe se solicita la respuesta a diferentes cuestiones: La primera es "estando expresamente establecido en el PCAP que no procede la revisión de precio, se plantea si es posible acordar una revisión, incrementándolo en el porcentaje del 5,8 % que fija la resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía".

La segunda es "en caso de no ser legalmente posible la revisión, se plantea la posibilidad de actualizar el precio del contrato, incrementándolo en un 5,8%, de acuerdo con el nuevo precio establecido en la resolución, mediante una modificación del contrato no prevista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205.2b) de la LCSP, por entender que no era previsible la actualización del precio/hora por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía durante la vigencia del contrato".

Y la tercera es "si fuera viable alguno de los planteamientos anteriores ¿se podría aplicar esa revisión o actualización del precio con efectos de 1 de enero de 2023?".

Las consultas planteadas parten de considerar que la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio debe trasladarse a los contratos suscritos por las entidades locales con las entidades privadas prestadoras del servicio a través de un expediente de revisión de precios o de una modificación. Por ello se plantean que, no estando previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) de los contratos la posibilidad de revisión del precio o la modificación del precio/hora máximo, si tendría cabida este incremento de financiación del contrato como un supuesto de modificación no prevista del contrato por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205.2b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Y teniendo en cuenta que la reciente actualización del coste/hora máximo del SAO operada en virtud de Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, no encaja en el supuesto de la revisión de precios del artículo 103 de la LCSP ni habilita la modificación contractual no prevista en los pliegos ex artículo 205.2.b), es por lo que para resolver esta cuestión debe tenerse en cuenta que en el ámbito de los servicios sociales integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como es el caso del servicio de ayuda a domicilio, nos encontramos ante un **sistema de precios regulados**. Las entidades prestadoras del servicio no fijan sus precios libremente, sino que como establece la disposición adicional única del Decreto 41/2018, "el precio de los servicios concertados será el determinado por la normativa aplicable a los correspondientes servicios". Corresponde por ello en el ámbito del Servicio de Ayuda a Domicilio, a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, regular el precio del servicio.

Ahora bien en los contratos licitados por las entidades locales para la prestación del SAD, el precio no debe ser un elemento decisivo en su adjudicación, precisamente por el hecho de estar el coste/hora máximo del servicio regulado. Y aunque la Resolución de la ASSDA solo indique que la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio se incorporará a los convenios vigentes, también debe entenderse trasladada a los contratos suscritos por los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, sin requerir de ningún instrumento específico, más allá del propio carácter regulado del precio. La potestad de regular el precio de los servicios prestados por concierto social, como tal potestad, es de ejercicio imperativo (artículo 8 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público). Lo que se ejercita es una

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

posición de imperium en la ordenación y regulación general de un sector prestacional, mediante la fijación de un precio máximo normativamente regulado al que ha de sujetarse el común de contratos y de convenios cuyo objeto sea el referido por tal regulación. Por ello, una vez ejercitada la potestad regulatoria derivada de la reglamentaria de fijación de precios, lo que hace la entidad local en el seno de las relaciones contractuales derivadas del concierto social no es poner en marcha una revisión de precios en el sentido del artículo 103 LCSP, sino cumplir justamente lo dispuesto en el normativa del SAD, acomodando el precio contractual al fijado por la resolución vigente.

De la misma manera, debe resaltarse que esa actualización del coste/hora máximo del SAD se realiza para hacer frente al incremento de costes en la prestación que alteran el equilibrio financiero del contrato, de manera que se garantice la prestación del servicio con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, y para garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera en nuestra comunidad autónoma.

Por ello, debe añadirse a lo anterior el criterio mantenido por el Tribunal Supremo en reiteradas **sentencias como las de 28 de octubre de 2015, 20 de julio de 2016 o de 31 de enero de 2022**, las cuales contienen unas consideraciones generales y terminan avanzando una conclusión -relacionada con los supuestos que permiten excepcionar las consecuencias del principio de riesgo y ventura- que por ser relevantes a los efectos que interesan en el presente informe, merece la pena reproducir.

Las consideraciones generales de estas sentencias son las siguientes:

"La primera es que el principio de la eficacia vinculante del contrato y de la invariabilidad de sus cláusulas es la norma general que rige en nuestro ordenamiento jurídico tanto para la contratación privada como para la contratación administrativa.

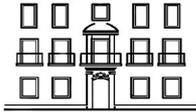
La segunda es que la contratación administrativa se caracteriza también por llevar inherente un elemento de aleatoriedad de los resultados económicos del contrato, al estar expresamente proclamado por la ley el principio de riesgo y ventura del contratista.

La tercera es que en nuestro ordenamiento jurídico ha sido tradicional establecer unas **tasadas excepciones a esa aleatoriedad de los contratos administrativos**, consistentes en reequilibrar la ecuación financiera del contrato únicamente cuando se ha producido una ruptura de la misma por causas imputables a la Administración ("ius variandi" o "factum principis") o por hechos que se consideran "extra muros" del normal "alea" del contrato por ser reconducibles a los conceptos de fuerza mayor o riesgo imprevisible. Lo cual significa que no toda alteración del equilibrio de las prestaciones del contrato da derecho al contratista a reclamar medidas dirigidas a restablecer la inicial ecuación financiera del vínculo, sino únicamente aquellas que sean reconducibles a esos tasados supuestos de " ius variandi ", "factum principis ", y fuerza mayor o riesgo imprevisible.

Finalmente, la cuarta y última consideración es que, más allá de los supuestos tasados en la regulación general de la contratación pública, el reequilibrio sólo procederá cuando lo haya previsto el propio contrato y cuando una ley especial regule hipótesis específicas de alteración de la economía inicial del contrato y establezca medidas singulares para restablecerla". Por lo tanto el tribunal Supremo admite que, más allá de los instrumentos contractuales de reestablecimiento de la economía de los contratos previstos en la legislación propia (modificación contractual, revisión de precios, fuerza mayor) o de creación jurisprudencia! ("Factum Principis" o teoría del riesgo imprevisible), el ejercicio de una potestad regulatoria autónoma pero que se vehicula a través de instrumentos contractuales, puede permear el principio de riesgo y ventura, habilitando el reequilibrio de las prestaciones que el contrato estableciera inicialmente.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Según la Comisión esto es lo que ha ocurrido en este caso, la resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del SAD, es un acto normativo dictado en el ejercicio de la potestad reguladora por quién la tiene atribuida, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y, subyacentemente, los contratos suscritos para la prestación efectiva del SAD, con independencia de que la misma esté o no prevista en los pliegos que rigen el contrato. Igualmente tanto la Disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2023 reguladora del SAD, como la antigua disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, establecen que el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio podrá ser objeto de revisión por la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Además a estos efectos la doctrina de la Junta Consultiva de Pública Contratación (informes 37/21, 24/11, 4/92 y 2/92) que considera que "... los efectos del cambio legal se imponen a cualquier prescripción del pliego que, en consecuencia, no puede prevalecer sobre una norma de rango legal".

También se hace referencia al **Informe AJ-CIPSC 2021/236**, evacuado por la Asesoría jurídica de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre la posibilidad de aplicar directamente a los servicios de atención especializada concertados con la ASSDA el incremento del coste de las plazas que se refleje en una nueva resolución de su Dirección-Gerencia. Ciertamente, en el desarrollo de la actividad que sustancia el concierto social coexisten dos actuaciones administrativas ligadas, pero diferentes: la actividad que ejerce potestades normativas en forma de regulación de precios máximos y la potestad contractual consistente en adecuar el precio del concierto a dichos precios máximos. Lo esencial es conocer bien cuál de ellas actúa como causa, porque ello incide directamente en la catalogación de las instituciones, a efectos de aplicar la norma de dexindexación que corresponda. Por consiguiente, existe la potestad de regular el precio de los servicios prestados por concierto social y como tal potestad, es de ejercicio imperativo.

Y por último podemos resumir las conclusiones del Informe 17/2023 de 20 de noviembre en las siguientes:

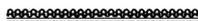
En primer lugar en tanto que en el ámbito de los servicios sociales integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como es el caso del servicio de ayuda a domicilio, nos encontramos ante un sistema de precios regulados, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que gestionen indirectamente el servicio de ayuda a domicilio mediante contratos administrativos de servicios formalizados con entidades privadas prestadoras del SAD, deben actualizar el precio/hora de los citados contratos de conformidad con la Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA por la que se actualiza el coste/hora máximo del SAD en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que lo fija en 15,45 euros con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023, con independencia de que la citada actualización del precio esté o no prevista en los PCAP.

En segundo lugar esa actualización del coste/hora máximo del SAD operada en virtud de Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA, no es una revisión de precios en el sentido del artículo 103 de la LCSP, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 205.2.b) de la LCSP, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la ASSDA, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del SAD.

En el caso que nos precede, el contrato de servicio de ayuda a domicilio se adjudicó por Decreto 556 de fecha 7 de marzo de 2023, a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN por la cantidad de total 14,60€ coste/ hora, incluido IVA, siendo formalizado el contrato con fecha 5 de abril de 2023, por una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	8/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Con fecha 8 de abril de 2024 se adoptó Acuerdo Pleno de aprobación de la primera actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria OHL SERVICIOS INGESAN S.A, presentó escrito de fecha 19 de julio de 2024, con registro de entrada al Ayuntamiento E2024009497, en el que se solicita la actualización del coste/hora del servicio de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Los Barrios, en base a la resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía y el Informe de la Junta Consultiva nº17/2023 de 20 de noviembre, en relación a la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación por comunicado de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales y responsable del contrato de fecha 10 de julio de 2024, adjunta escrito emitido por Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía donde se anuncia próximo incremento del 4,5% del precio hora del servicio de ayuda a domicilio a costear por la Junta de Andalucía, que alcanzaría la cifra de 16,15 € y nos informa lo siguiente:

"Haciéndose alusión al Informe 17/2023, de 20 de noviembre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en relación con la actualización del coste del servicio, indicándose que se trata de un precio regulado que no supone, en ningún caso, una revisión de precios ni una modificación del contrato y que, por lo tanto, su actualización deviene en obligación ineludible. Dicha modificación del precio/hora afectará al expediente 28/2022 de pliego de contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del limo. Ayuntamiento de Los Barrios vigente en la actualidad".

Finalmente mediante comunicado de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales y responsable del contrato de fecha 26 de agosto de 2024, adjunta informe de buena ejecución de la empresa adjudicataria OHL SERVICIOS INGESAN S.A del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Los Barrios, desglosando las horas de servicio prestadas y número de personas usuarias atendidas.

Resultando que consta en el expediente Informe de la Secretaría General de fecha 2/10/24, Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 11/10/2024 e informes Propuestas del Jefe de Unidad de Planificación Económica de fecha 3/10/24 y 9/10/24.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **el PLENO ACUERDA:**

PRIMERO. La aprobación de la actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 23100 2279900 del presupuesto vigente.

TERCERO. Notificar al contratista la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes".

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (8 LB 100x100,6 PSOE, 3 PP, 2 Movimiento Barreño)[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal se aprueba el dictamen, por mayoría absoluta.

PUNTO 4º.- Dictamen propuesta “Aprobación Nuevo Organigrama Municipal”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 5 de noviembre de 2024, del siguiente tenor:

“Considerando el expediente tramitado por los servicios municipales para la aprobación del nuevo organigrama municipal de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio de este Ayuntamiento.

Considerando el proyecto de nuevo organigrama facilitado por la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L (Ciem SL) con CIF.B-92509330, contratada al efecto, por el que se elabora un nuevo organigrama adaptado a los nuevos tiempos y necesidades de esta Administración.

Vistos los intentos de negociación de este nuevo organigrama con los representantes de los funcionarios y del personal laboral de este Ayuntamiento en fecha entre otras, 9, 10 y 12 de julio de 2024, así como los días 14 y 16 de agosto de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2024.

Visto el informe inicial de legislación y procedimiento emitido por el técnico funcionario de carrera de fecha 07 de octubre de 2024.

Visto el informe de conformidad emitido por Secretaría General de fecha 22 de octubre de 2024.

Considerando que la elaboración del nuevo organigrama municipal propuesto y negociado goza de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico, y que de conformidad con lo que establece el artículo 90.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, su aprobación le corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente,

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO

Primero.- Aprobar el nuevo organigrama municipal de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, si bien el mismo quedará en suspenso hasta la tramitación completa de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, remitiendo copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma, y asimismo a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo”.

Considerando el Art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se somete dejar sobre la mesa el dictamen, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (PSOE) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz]

Votos en contra: 11(8 LB 100x100, 3 PP) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar]

Abstenciones: 3 (2 Movimiento Barreño y 1VOX) [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal se rechaza dejar el dictamen sobre la mesa.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (8 LB 100x100, 3 PP)[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar]

Votos en contra: 6 (PSOE) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz],

Abstenciones: 3 (2 Movimiento Barreño y 1VOX) [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal se aprueba el dictamen, por mayoría absoluta.

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

PUNTO 5º.- Moción conjunta de los grupos municipales, Los Barrios 100x100, PSOE Los Barrios, Partido Popular y Movimiento Barreño, con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Cristina Silva Espinosa, se da lectura a la Moción conjunta de fecha 05/11/2024 y n.º de Registro General de Entrada, E2024013873, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Cada 25 de noviembre, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, reafirmamos nuestro compromiso en la lucha contra esta lacra que afecta a miles de mujeres en nuestro país. A lo largo de 2024, la violencia de género ha cobrado la vida de **39 mujeres** asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas, elevando el número total de víctimas mortales a **1.279** desde 2003., un dato que sigue poniendo de manifiesto la necesidad de acciones urgentes y contundentes para erradicar esta problemática.

Cada una de estas mujeres ha dejado atrás una vida arrebatada y, en muchos casos, hijos e hijas que quedan huérfanos. En 2024, **29 menores** han perdido a sus madres por esta causa, y **10 menores** de ente 1 y 17 años han perdido la vida junto a sus madres.

La violencia de género es la manifestación más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres, una problemática que se alimenta de actitudes machistas, el control sobre la mujer y una visión patriarcal profundamente enraizada en nuestra sociedad. Si bien las políticas de prevención y protección han avanzado en los últimos años, estas cifras nos recuerdan que aún queda mucho por hacer para proteger eficazmente a las mujeres y sus hijos, así como para prevenir que se sigan repitiendo estos trágicos sucesos.

Además de la violencia física y los feminicidios, no podemos olvidar la **violencia psicológica**, una forma más sutil pero igualmente devastadora. Según datos del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), en 2023 la atención psicológica a víctimas de violencia de género experimentó un aumento significativo, reflejando la persistencia de estos abusos en nuestra comunidad. Las secuelas psicológicas, que incluyen ansiedad, depresión y trastornos postraumáticos, afectan gravemente a las mujeres víctimas, y es fundamental que se siga trabajando en su detección y tratamiento.

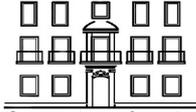
En nuestra sociedad, la violencia machista sigue presente en diversas formas, desde el control y aislamiento emocional hasta la violencia sexual y el maltrato psicológico, por lo que no debemos limitar nuestra lucha a la agresión física.

De hecho, la cantidad de denuncias por violencia de género en Andalucía, que en 2024 ha alcanzado las 9.296 en el primer trimestre, evidencia el largo camino que aún tenemos por delante para acabar con este flagelo.

Tampoco podemos olvidarnos de otras formas de violencia que aún sigue produciéndose en el mundo, como **la ablación o mutilación genital femenina**. Esta práctica, que afecta a más de 200 millones de niñas y mujeres en todo el mundo, principalmente en África, Oriente Medio y algunas zonas de Asia, es una forma extrema de violencia de género. La ablación consiste en la mutilación parcial o total de los genitales femeninos sin ningún motivo médico. **La discriminación y persecución por el hecho de ser mujer** que en diversas partes del mundo, las mujeres son perseguidas y discriminadas simplemente por su género. En Afganistán, bajo el régimen talibán, se les ha prohibido la educación, el trabajo en ciertos sectores y el acceso a espacios públicos. En Irán, las mujeres enfrentan una estricta imposición del código de vestimenta y la represión por protestar contra estas restricciones. Estos ejemplos muestran cómo el género puede ser motivo de persecución sistemática. La **prostitución forzada y trata de mujeres**, la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, sigue siendo una de las formas más aberrantes de violencia de

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

género. Según la ONU, más del 70% de las víctimas de trata en todo el mundo son mujeres y niñas, muchas de ellas forzadas a la prostitución. Esta trata es una forma de esclavitud moderna que despoja a las víctimas de su libertad y dignidad, condenándolas a la explotación sexual y a situaciones extremas de abuso físico y emocional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el la corporación del pleno del Ayuntamiento de Los Barrios eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1. Condena firme de la violencia de género:** El Ayuntamiento de Los Barrios expresa su condena rotunda a cualquier forma de violencia ejercida contra las mujeres, y su compromiso por trabajar activamente para erradicar este tipo de violencia de nuestra sociedad.
- 2. Apoyo institucional a las víctimas:** Instamos a la Junta de Andalucía reforzar los recursos municipales ya disponibles para la atención y protección de las víctimas de violencia de género, así como el acompañamiento psicológico y jurídico, garantizando una red de apoyo que les permita romper con el ciclo de la violencia.
- 3. Educación en Igualdad:** Se promueve la puesta en marcha de campañas educativas en los centros escolares y en la sociedad en su conjunto, que fomenten la igualdad de género y prevengan la aparición de conductas machistas desde edades tempranas.
- 4. Colaboración institucional:** El Ayuntamiento de Los Barrios se compromete a seguir colaborando con las fuerzas de seguridad, el sistema judicial, las instituciones autonómicas y el tejido asociativo para mejorar los mecanismos de prevención, detección y actuación ante casos de violencia de género.
- 5. Recursos para la prevención y detección temprana:** Se solicita al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que destinen mayores recursos para la prevención de la violencia de género, incluyendo la ampliación de los servicios sociales y la formación de profesionales en la atención a víctimas.
- 6. Refuerzo de la red VIOGEN:** Se insta a mejorar la eficacia del sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén), garantizando la correcta coordinación de los distintos servicios y una respuesta rápida y eficiente.
- 7. Minuto de silencio y actos conmemorativos:** El Ayuntamiento de Los Barrios invita a la ciudadanía a participar en un minuto de silencio el próximo 25 de noviembre, en memoria de todas las mujeres que han perdido la vida a causa de la violencia de género, así como en los actos conmemorativos organizados para dicha fecha.
- 8. Solicitar el incremento de los recursos destinados a la protección de las víctimas con órdenes de alejamiento,** instamos al gobierno de la nación a:
 - Ampliar los dispositivos electrónicos de control (como las pulseras telemáticas) para agresores con órdenes de alejamiento, asegurando que sean de uso obligatorio en todos los casos.
 - Refuerzos en la vigilancia y supervisión de los agresores condenados por violencia de género mediante mecanismos coordinados entre las fuerzas de seguridad.
 - Creación de un protocolo de seguimiento permanente de las víctimas, con un aumento en el número de efectivos policiales especializados en la protección de mujeres con riesgo”.

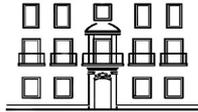
Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (19) 8 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 2 Movimiento Barreño, [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta, Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate,].

Votos en contra: (1) VOX, [D^a Celia Fuentes Palacios],

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D	Página	13/41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría absoluta.

PUNTO 6º.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales de la Corporación en apoyo a la candidatura de la Ciudad de Jerez de la Frontera al prestigioso título de Capital Europea de la Cultura en 2031.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, Dª Sara Lobato Herrera, se da lectura a la Moción conjunta de fecha 05/11/2024 y n.º de Registro General de Entrada, E2024013874, del siguiente tenor literal:

“En fecha 16 de octubre de 2024 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cursa escrito solicitud apoyo a la candidatura de la ciudad de Jerez al prestigioso título de Capital Europea de la Cultura en 2031, reconociendo el rico patrimonio cultural y la gran comunidad artística que la definen, comprometiéndose a mostrar a Jerez de la Frontera y a la provincia como referente de excelencia cultural y creatividad en el escenario europeo. Porque creemos en el poder de la cultura para unir, inspirar y transformar nuestra comunidad.

Al apoyar la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura la Ciudad de Jerez se compromete a:

- **Celebrar nuestra identidad cultural y conexión con Europa.** Porque apreciamos las tradiciones culturales únicas, el patrimonio y la identidad de Jerez de la Frontera y de la provincia, y estamos dedicados a celebrar y preservar nuestro legado cultural para las futuras generaciones.
- **Promover la diversidad cultural y la inclusión.** Porque defendemos la diversidad de nuestra comunidad y nos comprometemos a promover la inclusión, la tolerancia y el diálogo entre personas de todos los orígenes.

Creemos que el intercambio cultural y la colaboración enriquecen el panorama cultural de nuestra ciudad y fomentan una mayor comprensión y aprecio entre sus residentes.

- **Involucrar a nuestra comunidad y promover el intercambio cultural.** Porque estamos comprometidos con el fomento de la participación de la ciudadanía en actividades culturales, iniciativas y eventos que promuevan la cohesión social, el orgullo cívico y un sentido de pertenencia. Al fomentar una cultura de participación e implicación, buscamos fortalecer nuestra comunidad y construir un futuro más brillante para Jerez de la Frontera. Creemos en el poder del intercambio cultural para tender puentes entre comunidades, fomentar el respeto mutuo, promover la paz y el entendimiento.

- **Empoderar a los artistas y creativos locales.** Porque consideramos el valor de la expresión artística como catalizador de cambio social, reflexión y diálogo. Nos comprometemos a apoyar a los artistas y profesionales culturales en sus esfuerzos creativos.

- **Colaborar a través de las fronteras.** Porque reconocemos el valor de la colaboración internacional y nos comprometemos a fomentar asociaciones y redes que faciliten el intercambio cultural y la cooperación a través de las fronteras.

- **Promover la innovación.** Porque aceptamos la innovación y la creatividad como impulsores del desarrollo cultural y nos comprometemos a apoyar iniciativas que aprovechen nuevas tecnologías y enfoques para enriquecer el panorama cultural, asegurando que Jerez de la Frontera se mantenga a la vanguardia de la innovación cultural.

por todo ello **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Desde el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios mostrar nuestro apoyo a la candidatura de la ciudad de Jerez de la Frontera al prestigioso título de Capital Europea de la Cultura en 2031.

Segundo.- Dar traslado al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera“

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	14/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 7º.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales de la Corporación moción DANA.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la Moción de fecha 05/11/2024, y n.º de Registro General de Entrada, E2024013872, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España está de luto por una catástrofe natural que se ha llevado por delante la vida de un gran número de compatriotas del que aún se desconoce el número exacto, así como numerosos heridos y cuantiosos daños personales y materiales. Es momento de que todas las administraciones aúnen esfuerzos y se pongan a disposición de los afectados por este desastre natural y acompañen y protejan a las familias de todas las víctimas y fallecidos.

Los afectados deben ver que las administraciones están ahí para arroparles en los peores momentos. También es el momento de la solidaridad nacional, y por eso desde este Ayuntamiento de Los Barrios expresar nuestras condolencias a todos los compatriotas afectados por esta tragedia en estos duros momentos y nuestro máximo apoyo a los que lo han perdido todo.

Es necesario reconocer la inmensa labor de todos los equipos de rescate, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de todos los héroes anónimos que han estado presentes en los peores momentos para evitar que la tragedia fuera aún mayor, y que sin duda estarán en las próximas horas y días haciendo frente a las nefastas consecuencias de esta tragedia.

Ante este panorama desolador de conmoción nacional, es imperativo que todas las administraciones activen los mecanismos necesarios y pongan todos los recursos disponibles para dar la respuesta más eficaz y coordinada para salvar vidas, atender todas las necesidades de las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida, así como reconstruir y restaurar los territorios afectados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Los Barrios muestra su solidaridad con sus compatriotas y expresa su más sentido pésame a los familiares y allegados de las víctimas, y su apoyo a todas las personas afectadas por esta tragedia.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Los Barrios se muestra favorable a que todas las administraciones pongan en marcha las medidas necesarias para hacer frente a esta catástrofe, poniendo a disposición de los territorios afectados todos los recursos del Estado con el fin de salvar vidas, atender a los heridos y afectados y dar el máximo apoyo a todas las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO: El Ayuntamiento de Los Barrios se muestra favorable a que las administraciones pongan en marcha todos los medios legales, humanos y materiales para la reconstrucción de las zonas afectadas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Los Barrios considera necesario que las administraciones públicas pongan en marcha todas las herramientas y recursos necesarios para prevenir futuros desastres como este”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios]

PUNTO 8º.- Del Grupo municipal VOX moción contra la corrupción Sánchez-PSOE.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la Moción de fecha 04/11/2024, nº. de Registro General de Entrada, E2024013827, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país”. Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y, a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.

Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. *“Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia”*, señaló.

Por su parte Sánchez señaló en aquella ocasión que *“ la corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país”* y que *“ la corrupción destruye la fe en las instituciones”*.

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra Nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.

Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano. Desde la concesión de los indultos a los condenados golpistas por los sucesos separatistas de Cataluña en 2017, la supresión del delito de sedición y la modificación de la regulación del delito de malversación,

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D	Página	16/41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

pasando por los hechos -sujetos en la actualidad a investigación judicial- que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez, como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE.

Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del Presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando conmoción en el conjunto de los españoles:

- «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en la Audiencia Provincial de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo.
- «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Ángel Gallardo, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil ("UCO") ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso.
- «Caso Koldo» o «caso PSOE». Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Ábalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que éstas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes. Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción.

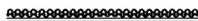
Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe nº211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la Vicepresidenta Ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017 /2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela).

A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa.

- Imputación del Fiscal General del Estado. El Fiscal General del Estado, D. Álvaro García Ortiz, ha sido imputado el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer Fiscal General del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido,

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la Historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra Patria.

España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas Elecciones Generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernado España el Gobierno más corrupto de la Historia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

1. Exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales.
2. Expresa su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.
3. Muestra su apoyo a todos los servidores públicos que a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este gobierno corrupto”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (4) 3 PP y 1 VOX [D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D^a Celia Fuentes Palacios].

Votos en contra: (6) PSOE [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz]

Abstenciones: (10) 8 Los Barrios 100x100 y 2 Movimiento Barreño [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate,]

En consecuencia legal se rechaza la moción.

PUNTO 9º.- Del Grupo Municipal PSOE moción instando al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción de fecha 05/11/2024, nº. de Registro General de Entrada, E2024013845, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde este grupo municipal y desde esta Corporación se ha solicitado en repetidas ocasiones la mejora de las líneas interurbanas del transporte público del Consorcio Metropolitano del Campo de Gibraltar. Entre esas peticiones, se han solicitado mayor número de autobuses de refuerzo en determinadas horas puntuales y líneas con horarios más accesibles para la ciudadanía que necesita de ellas.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	18/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

A estas peticiones, desde el grupo municipal del PSOE de Los Barrios, queremos sumar una más, haciéndonos eco de una reivindicación realizada por los padres y madres de alumnos que necesitan del autobús interurbano hacia La Línea de la Concepción para ir a estudiar. Denuncian que los actuales horarios y trayectos son insuficientes, el autobús que sale a las 7:15 horas, llega a su destino en La Línea a las 8:15 horas, una hora después. Una duración similar a viajar en coche hacia la localidad de Cádiz, un auténtico sinsentido que genera, como es normal, indignación entre la población. A sta denuncia, queremos sumar, las otras realizadas por afectados de la misma línea interurbana que necesitan del transporte público para ir a trabajar a La Línea o a Gibraltar, son muchos los barreños y barreñas que necesitan de estos servicios.

Esta moción nos brinda una nueva oportunidad para denunciar públicamente una nueva realidad y es que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar es el más infrafinanciado por la Junta de Andalucía en todo el territorio andaluz. Una situación que viene a esclarecer uno de los motivos de las deficiencias que denuncian los usuarios.

Como siempre decimos desde nuestro grupo, el transporte público es un derecho del ciudadano y la administración debe velar por prestar un servicio eficaz y eficiente.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal del PSOE de Los Barrios, elevamos para su aprobación la presente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la dotación presupuestaria invertida en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

-SEGUNDO. - Instar al Consorcio Metropolitano a la creación de una línea interurbana directa desde Los Barrios a La Línea de la Concepción y viceversa.

TERCERO. - Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Desirée Expósito Almagro, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate, Dª Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 10º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción sobre la prórroga de los descuentos y bonificaciones en el transporte público.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, D. Antonio E. González Gómez, se da lectura a la Moción de fecha 05/11/2024, nº. de Registro General de Entrada, E2024013862, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Desde 2022, como parte de las medidas implementadas para paliar los efectos de la crisis energética provocada por la guerra en Ucrania y la elevada inflación, se han aplicado descuentos y bonificaciones en el transporte público que han llegado hasta el 60% del precio o incluso la gratuidad en el caso de los abonos de Renfe Cercanías y Media Distancia. Estas medidas han sido fundamentales para aliviar la presión económica de las familias y facilitar el uso del transporte público, contribuyendo además a la reducción de emisiones y fomentando una movilidad más sostenible.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	19/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin embargo, el 31 de diciembre de 2024 será la fecha límite para disfrutar de estas ayudas, y el Gobierno ha anunciado que no habrá una prórroga universal de las mismas. Si bien se prevé que algunos colectivos vulnerables, como los jóvenes y las personas mayores, continúen beneficiándose de descuentos, la eliminación de las ayudas afectará gravemente a la población general, especialmente en zonas como el Campo de Gibraltar, donde el transporte público es esencial para la movilidad de los ciudadanos.

El fin de estas bonificaciones supone una carga adicional para los trabajadores, estudiantes y familias de nuestra comarca, que ya enfrentan desafíos socioeconómicos significativos. Además, la eliminación de estas ayudas puede desalentar el uso del transporte público, incrementando el uso de vehículos privados, lo que agravaría los problemas medioambientales y de tráfico en la región.

Por otra parte, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha solicitado que las personas con discapacidad reconocidas oficialmente sean incluidas entre los colectivos que seguirán beneficiándose de las tarifas reducidas en el transporte público a partir de 2025, una petición que apoyamos firmemente.

Por todo ello, desde el grupo municipal Movimiento Barreño consideramos esencial que el Gobierno de España reconsidere la eliminación de estas bonificaciones y busquen soluciones que permitan mantener las ayudas a toda la población o, al menos, ampliar los colectivos beneficiarios.

Por todo lo anterior, el grupo municipal Movimiento Barreño presenta al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a reconsiderar la eliminación de las bonificaciones universales en el transporte público, y a prorrogar dichas ayudas más allá del 31 de diciembre de 2024, para que sigan beneficiando a la población general y no sólo a colectivos vulnerables.

2.- Solicitar la ampliación de los colectivos beneficiarios de los descuentos y gratuidades a partir de 2025, incluyendo a personas con discapacidad reconocidas oficialmente, así como a familias en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar que nadie se vea privado del acceso al transporte público por razones económicas.

3.- Pedir a la Junta de Andalucía que continúe colaborando en el mantenimiento de las ayudas al transporte público inocuos que las mejore, asegurando que las bonificaciones vigentes se extiendan en la región y apoyando la creación de abonos recurrentes y sociales que sigan facilitando la movilidad de los ciudadanos de Andalucía, con especial atención a las zonas como el Campo de Gibraltar, que dependen en gran medida del transporte público.

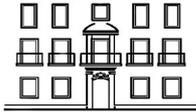
4.- Remitir esta moción al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para que se pronuncien y tomen las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos de nuestra comarca sigan beneficiándose de tarifas asequibles en el transporte público”

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (19) 8 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 2 Movimiento Barreño [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Votos en contra: (1) VOX [D^a Celia Fuentes Palacios]

Abstenciones: No hubo

En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría absoluta.

PUNTO 11º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción ante el incremento de los casos judiciales pendientes en el partido judicial de Algeciras y los juzgados del Campo de Gibraltar.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, D. Antonio E. González Gómez, se da lectura a la Moción de fecha 05/11/2024, nº. de Registro General de Entrada, E2024013862, del siguiente tenor literal:

“Los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondientes al segundo trimestre de 2024 muestran un preocupante incremento en el número de asuntos judiciales pendientes en los juzgados del Campo de Gibraltar. En concreto, la comarca ha registrado un aumento del 10,1 % en el volumen de casos pendientes en comparación con el mismo periodo de 2023, acumulando un total de 17.466 asuntos sin resolver. Este incremento refleja la sobrecarga de trabajo y la falta de medios en los órganos judiciales del Campo de Gibraltar, situación que ha sido denunciada reiteradamente por asociaciones judiciales, políticas y la sociedad civil, particularmente en el marco de la lucha contra el narcotráfico.

El partido judicial de Algeciras, del que forma parte el municipio de Los Barrios, es el más afectado, con un incremento del 17,5% en los asuntos pendientes, pasando de 7.323 en 2023 a 8.608 en 2024. Esta situación se agrava aún más por el deterioro de las actuales instalaciones judiciales en Algeciras, que requieren una intervención urgente y que han sido objeto de debate en diversas instancias.

Es importante destacar que este grupo municipal, Movimiento Barreño, ya ha impulsado la mejora de los servicios judiciales locales con la creación de la Oficina Municipal de Justicia en Los Barrios, aprobada por unanimidad en el pleno del Ayuntamiento en abril de 2024. Esta Oficina facilitará a los ciudadanos el acceso a la justicia, modernizando los servicios y reduciendo la necesidad de desplazamientos a otras localidades para realizar trámites judiciales y administrativos, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Este proyecto, que cuenta con el respaldo del Gobierno de España y la Junta de Andalucía en otros municipios, es un ejemplo del compromiso de nuestro grupo con la mejora de la justicia en Los Barrios y la comarca.

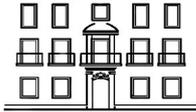
Por ello, consideramos que es necesario continuar trabajando en la misma línea, impulsando mejoras que repercutan en la calidad y eficiencia de los servicios judiciales para nuestros vecinos.

Por todo lo anterior, el grupo municipal Movimiento Barreño presenta al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ministerio de Justicia y a la Junta de Andalucía a dotar a los juzgados del partido judicial de Algeciras, del cual forma parte el municipio de Los Barrios, de los recursos materiales y humanos necesarios para hacer frente al incremento de casos judiciales pendientes y mejorar la capacidad de resolución de los órganos judiciales.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

2. Impulsar y agilizar los trámites para la creación de una nueva sede judicial en Algeciras, como parte del proyecto de modernización de infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar, con el fin de garantizar un espacio adecuado y suficiente para el desarrollo de las funciones judiciales, acorde a las necesidades de la población y a las exigencias del servicio de justicia.

3. Solicitar la creación de nuevos órganos judiciales en el Campo de Gibraltar, particularmente en el partido judicial de Algeciras, para descongestionar la actual sobrecarga de trabajo y garantizar una justicia rápida y eficiente para los ciudadanos de la comarca.

4. Solicitar la creación y puesta en marcha de una Oficina de Justicia Municipal en el municipio de Los Barrios, dotándola de suficientes medios materiales y de recursos humanos para su funcionamiento.

5. Exigir al Consejo General del Poder Judicial y al Gobierno de España que refuercen los medios tecnológicos y de personal en los juzgados del Campo de Gibraltar, con especial atención al partido judicial de Algeciras, en respuesta a las cifras alarmantes de casos pendientes que afectan directamente al bienestar de los vecinos.

6. Remitir esta moción a las administraciones competentes, incluyendo el Ministerio de Justicia, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial, los partidos judiciales de Algeciras, La Línea y San Roque, y a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para que se tomen las medidas oportunas y necesarias que permitan paliar esta situación de colapso".

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, Dª Sara Lobato Herrera, se conoce la siguiente enmienda:

- En el punto segundo de la solicitud de acuerdo, donde dice: "Instar y agilizar los trámites para la creación de una nueva sede judicial en Algeciras, como parte del proyecto de modernización de infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar, con el fin de garantizar un espacio adecuado y suficiente para el desarrollo de las funciones judiciales, acorde a las necesidades de la población y a las exigencias del servicio de justicia", se propone que se modifique y diga: "Instar a la Junta de Andalucía, para que impulse y agilice los trámites para la creación de una nueva sede judicial en Algeciras, como parte del proyecto de modernización de infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar, con el fin de garantizar un espacio adecuado y suficiente para el desarrollo de las funciones judiciales, acorde a las necesidades de la población y a las exigencias del servicio de justicia"

- En el punto tercero de la solicitud de acuerdo, donde dice: "Solicitar la creación de nuevos órganos judiciales en el Campo de Gibraltar, particularmente en el partido judicial de Algeciras, para descongestionar la actual sobrecarga de trabajo y garantizar una justicia rápida y eficiente para os ciudadanos de la comarca", se propone que se modifique y diga: "Instar al Gobierno de la Nación para que oída la Comunidad Autónoma y el Consejo General del Poder Judicial, dote de nuevos Juzgados de primera Instancia e Instrucción así como Juzgados de lo social, en el Campo de Gibraltar, particularmente en el partido judicial de Algeciras, para descongestionar la actual sobrecarga de trabajo y garantizar una justicia rápida y eficiente para os ciudadanos de la comarca"

- En el punto cuarto de la solicitud de acuerdo, donde dice: "Solicitar el impulso para creación y puesta en marcha de una Oficina de Justicia Municipal en el municipio de Los Barrios, dotándola de suficientes medios materiales y de recursos humanos para su funcionamiento", se propone que se modifique y diga: "Instar a la Junta de Andalucía para que impulse la creación y puesta en marcha de la Oficina Municipal de Justicia en el municipio de Los Barrios, dotándola de suficientes medios materiales y de recursos humanos para su funcionamiento",

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

.- En el punto sexto de la solicitud de acuerdo, donde dice: "Remitir esta moción a las Administraciones competente, incluyendo el ministerio de Justicia, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial, los partidos judiciales de Algeciras, la Línea y san Roque, y a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para que se tomen las medidas oportunas y necesarias que permitan paliar esta situación de colapso", **se propone que se modifique y diga: "Remitir esta moción al Ministerio de Justicia, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial, los partidos judiciales de Algeciras, la Línea y san Roque, y a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para que se tomen las medidas oportunas y necesarias que permitan paliar esta situación de colapso".**

Por el Grupo Municipal Movimiento Barreño se acepta la enmienda del Grupo Municipal Los Barrios 100x100.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Movimiento Barreño, de fecha 05/11/2024 y n.º de Registro General de Entrada, E2024013862, enmendada según propuesta del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, con el siguiente tenor literal:

"Los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondientes al segundo trimestre de 2024 muestran un preocupante incremento en el número de asuntos judiciales pendientes en los juzgados del Campo de Gibraltar. En concreto, la comarca ha registrado un aumento del 10,1 % en el volumen de casos pendientes en comparación con el mismo periodo de 2023, acumulando un total de 17.466 asuntos sin resolver. Este incremento refleja la sobrecarga de trabajo y la falta de medios en los órganos judiciales del Campo de Gibraltar, situación que ha sido denunciada reiteradamente por asociaciones judiciales, políticas y la sociedad civil, particularmente en el marco de la lucha contra el narcotráfico.

El partido judicial de Algeciras, del que forma parte el municipio de Los Barrios, es el más afectado, con un incremento del 17,5% en los asuntos pendientes, pasando de 7.323 en 2023 a 8.608 en 2024. Esta situación se agrava aún más por el deterioro de las actuales instalaciones judiciales en Algeciras, que requieren una intervención urgente y que han sido objeto de debate en diversas instancias.

Es importante destacar que este grupo municipal, Movimiento Barreño, ya ha impulsado la mejora de los servicios judiciales locales con la creación de la Oficina Municipal de Justicia en Los Barrios, aprobada por unanimidad en el pleno del Ayuntamiento en abril de 2024. Esta Oficina facilitará a los ciudadanos el acceso a la justicia, modernizando los servicios y reduciendo la necesidad de desplazamientos a otras localidades para realizar trámites judiciales y administrativos, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Este proyecto, que cuenta con el respaldo del Gobierno de España y la Junta de Andalucía en otros municipios, es un ejemplo del compromiso de nuestro grupo con la mejora de la justicia en Los Barrios y la comarca.

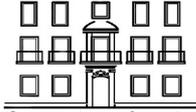
Por ello, consideramos que es necesario continuar trabajando en la misma línea, impulsando mejoras que repercutan en la calidad y eficiencia de los servicios judiciales para nuestros vecinos.

Por todo lo anterior, el grupo municipal Movimiento Barreño presenta al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ministerio de Justicia y a la Junta de Andalucía a dotar a los juzgados del partido judicial de Algeciras, del cual forma parte el municipio de Los Barrios, de los recursos materiales y humanos necesarios para hacer frente al incremento de casos judiciales pendientes y mejorar la capacidad de resolución de los órganos judiciales.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

2. Instar a la Junta de Andalucía, para que impulse y agilice los trámites para la creación de una nueva sede judicial en Algeciras, como parte del proyecto de modernización de infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar, con el fin de garantizar un espacio adecuado y suficiente para el desarrollo de las funciones judiciales, acorde a las necesidades de la población y a las exigencias del servicio de justicia.

3. Instar al Gobierno de la Nación para que oída la Comunidad Autónoma y el concejo General del Poder Judicial, dote de nuevos Juzgados de primera Instancia e Instrucción así como Juzgados de lo social, en el Campo de Gibraltar, particularmente en el partido judicial de Algeciras, para descongestionar la actual sobrecarga de trabajo y garantizar una justicia rápida y eficiente para los ciudadanos de la comarca.

4. Instar a la Junta de Andalucía para que impulse la creación y puesta en marcha de la Oficina Municipal de Justicia Municipal en el municipio de Los Barrios, dotándola de suficientes medios materiales y de recursos humanos para su funcionamiento.

5. Exigir al Consejo General del Poder Judicial y al Gobierno de España que refuercen los medios tecnológicos y de personal en los juzgados del Campo de Gibraltar, con especial atención al partido judicial de Algeciras, en respuesta a las cifras alarmantes de casos pendientes que afectan directamente al bienestar de los vecinos.

6. Remitir esta moción al Ministerio de Justicia, la Consejería, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial, los partidos judiciales de Algeciras, La Línea y San Roque, y a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para que se tomen las medidas oportunas y necesarias que permitan paliar esta situación de colapso".

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios]

IV- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 12º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

Punto 1º de urgencia.- Moción del Grupo Municipal Socialista, instando a la Junta de Andalucía a incorporar en sus presupuestos para 2025 inversiones prometidas en otros ejercicios y otras inversiones extraordinarias.

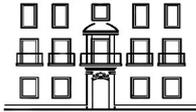
Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha presentado sus nuevos presupuestos para el año 2025. Unos presupuestos donde nuevamente para el municipio de Los Barrios no aparecen cantidades destinadas a inversiones extraordinarias.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Nuestro pesar no es solamente por no recoger inversiones, necesarias en nuestra localidad, pero extraordinarias, sino que tampoco aparecen inversiones prometidas durante años y por las cuales, aún no se han hecho nada. En el año 2020, se aprobaba una dotación económica de 4 millones de euros para la construcción de un nuevo Instituto en Los Barrios, cuatro años después de esos 4 millones, tan solo se han ejecutado el 5 % del total, perteneciente a la redacción del proyecto.

Desde el PSOE barreño entendemos que el coste previsto y presupuesto en 2020 para la construcción de ese centro educativo lejos ha quedado ya del coste real que cuatro años después tendría una inversión de tal magnitud, por ello, de tener intención de cumplir con lo prometido, hubiera sido imprescindible que en los presupuestos presentados por el PP en la Junta para 2025, apareciese una partida actualizada al coste real que respondiese a los actuales incrementos de precios. Por lo que la no actualización de esta inversión en unos presupuestos cinco años después, viene a confirmar que durante el año que viene volverá a no ponerse ni una piedra del IES La Dehesa.

De igual manera ocurre con las obras de mejora en el IES SIERRA LUNA, reivindicadas en pleno por los diferentes grupos políticos de la Corporación y que no se han actualizado ni recogido en estos presupuestos.

Tampoco se recogen, como sí ocurre en otras localidades, inversiones en el parque de viviendas públicas de competencia de la Junta de Andalucía, como pueden ser las 472 viviendas de Los Barrios y las 50 viviendas de Palmones.

Y, por último, un año después de que el PP prometiera ejecutar con fondos propios el proyecto cuya financiación europea se perdió por no ejecutar en tiempo y forme de "Palmones activo, refugio natural", la Junta de Andalucía sigue sin recoger en presupuestos esta inversión. Desde el PSOE de Los Barrios creemos que, ante la incertidumbre generada tras perder la financiación europea para la ejecución del proyecto, se debería de haber recogido en los siguientes presupuestos, pero una vez más, no ha ocurrido.

El Partido Popular en la Junta solo promete y no cumple. Y lamentamos que, como decíamos al inicio, no solo es que no tengamos inversiones nuevas de carácter extraordinario, sino que además llueve sobre mojado con la no ejecución de inversiones prometidas hasta la saciedad y que siguen sin ser realidad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al pleno de la corporación para su debate y aprobación:

-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a recoger en los presupuestos autonómicos de 2025 la actualización de la inversión de la construcción del IES de la Dehesa, con un coste realista a la situación actual.

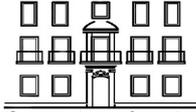
-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía que incluya en sus presupuestos para 2025 una nueva inversión actualizada, según las necesidades actuales, de mejora del IES SIERRA LUNA.

-TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en sus para presupuestos 2025 una inversión de mantenimiento y mejora específica del parque de viviendas pertenecientes a AVRA en el municipio de Los Barrios.

-CUARTO. - Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en sus presupuestos para 2025 la ejecución del proyecto "Palmones activo, refugio natural".

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

-QUINTO. - Instar a la Junta de Andalucía a que incluya inversiones extraordinarias para el municipio de Los Barrios en sus presupuestos para 2025 que satisfagan necesidades de la localidad.

-SEXTO. - Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios].

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Raúl Álvarez Salazar, se conoce la siguiente enmienda de adicción:

- Instar al Gobierno de España a aumentar la financiación a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por el Grupo Municipal Socialista se acepta la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, enmendada según propuesta del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha presentado sus nuevos presupuestos para el año 2025. Unos presupuestos donde nuevamente para el municipio de Los Barrios no aparecen cantidades destinadas a inversiones extraordinarias.

Nuestro pesar no es solamente por no recoger inversiones, necesarias en nuestra localidad, pero extraordinarias, sino que tampoco aparecen inversiones prometidas durante años y por las cuales, aún no se han hecho nada. En el año 2020, se aprobaba una dotación económica de 4 millones de euros para la construcción de un nuevo Instituto en Los Barrios, cuatro años después de esos 4 millones, tan solo se han ejecutado el 5 % del total, perteneciente a la redacción del proyecto.

Desde el PSOE barreño entendemos que el coste previsto y presupuesto en 2020 para la construcción de ese centro educativo lejos ha quedado ya del coste real que cuatro años después tendría una inversión de tal magnitud, por ello, de tener intención de cumplir con lo prometido, hubiera sido imprescindible que en los presupuestos presentados por el PP en la Junta para 2025, apareciese una partida actualizada al coste real que respondiese a los actuales incrementos de precios. Por lo que la no actualización de esta inversión en unos presupuestos cinco años después, viene a confirmar que durante el año que viene volverá a no ponerse ni una piedra del IES La Dehesa.

De igual manera ocurre con las obras de mejora en el IES SIERRA LUNA, reivindicadas en pleno por los diferentes grupos políticos de la Corporación y que no se han actualizado ni recogido en estos presupuestos.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	26/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Tampoco se recogen, como sí ocurre en otras localidades, inversiones en el parque de viviendas públicas de competencia de la Junta de Andalucía, como pueden ser las 472 viviendas de Los Barrios y las 50 viviendas de Palmones.

Y, por último, un año después de que el PP prometiera ejecutar con fondos propios el proyecto cuya financiación europea se perdió por no ejecutar en tiempo y forme de "Palmones activo, refugio natural", la Junta de Andalucía sigue sin recoger en presupuestos esta inversión. Desde el PSOE de Los Barrios creemos que, ante la incertidumbre generada tras perder la financiación europea para la ejecución del proyecto, se debería de haber recogido en los siguientes presupuestos, pero una vez más, no ha ocurrido.

El Partido Popular en la Junta solo promete y no cumple. Y lamentamos que, como decíamos al inicio, no solo es que no tengamos inversiones nuevas de carácter extraordinario, sino que además llueve sobre mojado con la no ejecución de inversiones prometidas hasta la saciedad y que siguen sin ser realidad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al pleno de la corporación para su debate y aprobación:

-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a recoger en los presupuestos autonómicos de 2025 la actualización de la inversión de la construcción del IES de la Dehesa, con un coste realista a la situación actual.

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía que incluya en sus presupuestos para 2025 una nueva inversión actualizada, según las necesidades actuales, de mejora del IES SIERRA LUNA.

-TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en sus para presupuestos 2025 una inversión de mantenimiento y mejora específica del parque de viviendas pertenecientes a AVRA en el municipio de Los Barrios.

-CUARTO. - Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en sus presupuestos para 2025 la ejecución del proyecto "Palmones activo, refugio natural".

-QUINTO. - Instar a la Junta de Andalucía a que incluya inversiones extraordinarias para el municipio de Los Barrios en sus presupuestos para 2025 que satisfagan necesidades de la localidad.

-SEXTO. - Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a aumentar la financiación a la Comunidad Autónoma Andaluza".

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios].

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 13º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº1543/2024 de fecha 22 de octubre. Organización Municipal, Mandato 2023-2027.

Seguidamente la Corporación conoce Decreto de Alcaldía n.º 1543/2024, de fecha 22 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró Pleno de Organización Municipal Mandato 2023-2027.

Visto el Decreto nº 1310 de fecha 27 de junio de 2023 sobre organización municipal para el mandato 2023-2027.

Visto el Decreto nº 1311 de fecha 27 de junio de 2023 sobre delegaciones genéricas y especiales.

A la vista de lo que antecede De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero. - Dejar sin efecto las delegaciones genéricas y específicas conferidas a los/as Concejales/as D^a. María de Los Angeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre y D. Carlos Torres Revert por Decreto n.º 1311 de fecha 27 de junio de 2023.

Segundo. - Realizar a favor de los/as concejales/as D^a. María de Los Angeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre y D. Carlos Torres Revert las siguientes delegaciones:

DELEGACIONES GENÉRICAS

1º. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

D. Carlos Torres Revert (Séptimo Teniente de Alcalde)

Área de Bienestar Social

2º. La delegación general de competencias a favor del citado Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local.

DELEGACIONES ESPECIALES

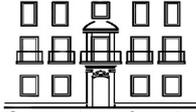
En este acto resuelvo conferir delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados en los siguientes concejales:

D^a M.^a de los Ángeles Gallego Gavira

- Los Cortijillos, Dehesa, Ciudad Jardín y Puente Romano (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	28/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

- Feria y Fiestas (Área de Bienestar Social)
- Comunicación

D. Carlos Torres Revert

- Servicios Sociales (Área de Bienestar Social)
- Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Área de Bienestar Social)
- Consumo (Área de Bienestar Social)
- Mercado y Mercadillos (Área de Bienestar Social)

D. Daniel Pérez Cumbre

- Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Biblioteca (Área de Bienestar Social)
- Juventud, Ocio y Tiempo Libre (Área de Bienestar Social)

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar esta resolución a los/as Concejales/as afectados/as, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Tablón electrónico de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 y 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 14º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº1551/2024 de fecha 22 de octubre. Retribución Concejales dedicación exclusiva y parcial.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente la Corporación conoce Decreto de Alcaldía n.º 1551/2024, de fecha 22 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró Pleno de Organización Municipal Mandato 2023-2027.

Visto el Decreto n.º 1510 de fecha 2 de agosto de 2023 sobre Retribuciones Concejales dedicación exclusiva y parcial según Acuerdo sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2129 de fecha 22 de noviembre de 2024, sobre retribuciones en dedicación parcial según acuerdo plenario de 9 de octubre de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 259 de fecha 19 de febrero de 2024 que modifica retribuciones de concejales determinados por decreto 1510 de fecha 2 de agosto de 2023.

Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de consignación presupuestaria para retribuciones concejales dedicación exclusiva y parcial, de fecha 22 de octubre de 2024.

A la vista de lo que antecede de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se establece que los miembros de las Corporaciones locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Dejar sin efecto con fecha 22 de octubre de 2024 las retribuciones dedicación exclusiva y parcial dictada a favor de D. Daniel Pérez Cumbre y D. Carlos Torres Revert por Decreto n.º 1510 de fecha 2 de agosto de 2023.

Segundo.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES
Teniente Alcalde: Carlos Torres Revert	40.000,00 € 100%
Concejal: Daniel Pérez Cumbre	19.100,00 € 50 %

Tercero.- Dese traslado de la presente resolución a los interesados, así como al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal.

Cuarto.- La presente Resolución tendrá fecha de efectos de 22 de octubre de 2024 y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón electrónico de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de la Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 y 42 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

La Corporación quedó enterada.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	13/12/2024 11:18:06
Observaciones			Página	30/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PUNTO 15.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

- septiembre 2024: Resoluciones nº1288 a 1409

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- del nº1288 al nº1409, correspondientes al mes de septiembre del año 2024.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 16º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, extraordinaria y urgente, de fecha 21 de agosto de 2024.

PUNTO 2- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 27 de agosto de 2024.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expte. LAP-07/20, MERCADONA, S.A., para dedicar establecimiento sito en C/Piragua s/n de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, a la actividad de Supermercado con Servicio de Restauración. Calificar y Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PUNTO 4.- Expte. LAP-71/21, FARASMO 2020, S.L., para dedicar establecimiento sito en Puente Chico nº32, a la actividad de Clínica Veterinaria (sin internamiento de animales). Conceder Licencia de Apertura, por cambio de titularidad.

PUNTO 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 1 de urgencia.- Expte. 2024/LOE_03/0000000017, VULKAN ESPAÑOLA, S.A., para "Adaptación Básico y de Ejecución de nave industrial con cuerpo de oficinas para actividad de uso y reparación de montaje de instalaciones industriales en C/Góndola 13-14, pol. Industrial Palmones II, Los Barrios (Cádiz)

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 1 de octubre de 2024.

PUNTO 1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN

URBANISMO

PUNTO 2.- "Ejecución de vivienda aislada en C/Jorge Luis Borges, parcelas 128 y 129, Los Barrios, Cádiz", solicitada por D. José Luis Oliva Pérez, en r/d. Jesús Torres Minas.

PUNTO 3.- "Proyecto de obras provisionales para adecuación y extensión del camino para el transporte de los componentes de los aerogeneradores a los parques eólicos El Patrón y Cerro Cabello", en Paraje El Castrillón, ctra. CA-9207 PK-10+660, Los Barrios, Cádiz, solicitada por D. Mariano Barroso Pidal, en r/PARQUE EÓLICO LA CURTIDORA S.L.".

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2024.

PUNTO 1- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo

PUNTO 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	31/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 15 de octubre de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 3 de septiembre de 2024.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de septiembre de 2024.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2024.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, extraordinaria y urgente, de fecha 1 de octubre de 2024.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 8 de octubre de 2024.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 6.- Expte. LAP-21/24, establecimiento sito en C/Paseo de los Caballos nº2, bloque 1, actividad de Hostelería sin música y comercio menor productos de hostelería. Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 17º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre ordenanza de tráfico.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Manuel Jesús Acosta Espinosa, concejal del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 05/11/2024 y E2024013845, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno de noviembre de 2023, hace ya un año, el grupo municipal del PSOE advirtió que la ordenanza municipal de tráfico contenía referencias a leyes que habían sido derogadas y que por lo tanto había que realizar una nueva ordenanza. Durante este año 2024 este grupo ha preguntado varias veces en qué estado de realización se encontraba esta ordenanza y desde el gobierno local siempre nos han respondido que estaba siendo redactada. Como vemos que no se ha realizado desde el grupo municipal del PSOE nos gustaría saber

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

-PRIMERO. -¿Cuántos aparcamientos para personas con movilidad reducida se han aprobado o renovado?

- SEGUNDO. - ¿Como se cumple con el artículo 16.2 de esta normativa y si se cumpliera hay mecánico municipal encargado de confirmar esta infracción?

-TERCERO. - ¿Quién es el mecánico municipal encargado de confirmar la infracción del artículo 16.2?

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **CUARTO.** -¿Dónde se encuentra el depósito municipal al que hace referencia en el artículo 16.3?
- **QUINTO.** -¿Como se retiran los vehículos como hace referencia en el citado artículo?
- **SEXTO.** -¿Tiene la policía local sistemas de inmovilización de vehículos?

- Del Grupo Municipal PSOE moción de control sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa durante el ejercicio 2023.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 05/11/2024 y E2024013856, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado pleno ordinario, desde la Intervención municipal del Ayuntamiento, se daba cuenta al pleno de los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa durante el ejercicio 2023. En este apartado, comprobamos como durante el año mencionado, se emitieron y pagaron una suma de facturas que alcanzan la cifra de 3,8 millones de euros.

Los gastos contemplados en esas facturas deberían haber sido objeto de expedientes de contratación respetando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Desde el PSOE entendemos que se debería de realizar una revisión de oficio a posteriori que subsane la falta de justificación a la hora de elegir los servicios de una determinada empresa.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

-PRIMERO. - ¿Ha existido contrato de limpieza de la piscina municipal cubierta durante los años 2022 y 2023?

-SEGUNDO. - ¿Cuál es la justificación de abonar a SITELEC, empresa encargada de efectuar el servicio de iluminación en el municipio, servicios extraordinarios que deberían venir recogido en otros contratos específicos?

-TERCERO. - ¿Tiene el Ayuntamiento planteado el sacar a licitación los diferentes servicios a los que se hace referencia en las facturas mencionadas?

-CUARTO. - ¿Tiene algún tipo de implicación jurídica el no realizar las revisiones de oficio de estas actuaciones, solicitadas por el interventor municipal?

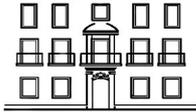
- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización sobre levantamiento de reparos en los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización en la gestión económica del ayuntamiento en 2023.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 05/11/2024 y E2024013862, del siguiente tenor literal:

“Desde *Movimiento Barreño*, en ejercicio de nuestras funciones de control y fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento, presentamos la siguiente moción en relación con los

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

levantamientos de reparos (como omisión del trámite de fiscalización) efectuados por la Alcaldía en el año 2023, incluyendo aquellos que puedan pertenecer a ejercicios anteriores. Según los informes del interventor, se ha evidenciado la existencia de irregularidades en la tramitación de pagos de facturas y contratos, que incluyen facturas sin contrato, adjudicaciones con excesos presupuestarios y prórrogas ilegales. Estas actuaciones se han autorizado bajo criterios del alcalde, omitiendo el criterio de técnicos o funcionarios habilitados, lo cual genera dudas fundadas sobre la legalidad de los procedimientos y la posible responsabilidad contable en cuanto a la gestión de los recursos y fondos públicos municipales.

La importancia de los reparos radica en que representan advertencias técnicas que buscan asegurar la legalidad y transparencia en el uso de los recursos municipales. La omisión del trámite de fiscalización y el levantamiento de estos reparos sin justificación técnica no solo compromete la seguridad jurídica, sino que además puede afectar la correcta administración de los recursos municipales.

Por estas razones, desde *Movimiento Barreño* solicitamos una aclaración exhaustiva del alcalde mediante la siguiente moción de control, con las siguientes preguntas a responder:

1. ¿Por qué razón tomó el alcalde la decisión de levantar cada uno de los reparos realizados por el interventor, aun cuando estos reparos advertían de posibles irregularidades y riesgos de responsabilidad contable?, ¿Cuáles son los motivos exactos de cada reparo y su posterior levantamiento?
2. ¿Qué valoraciones o criterios técnicos se solicitaron al Departamento Jurídico del Ayuntamiento antes de decidir levantar estos reparos? En caso negativo ¿Por qué razón no se solicitaron los mismos, tal como sugiere el interventor en su informe?
3. ¿Existe algún riesgo para los funcionarios y técnicos implicados debido al levantamiento de los reparos?"

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción control y fiscalización del cumplimiento del contrato de iluminación y mantenimiento del alumbrado público en el municipio.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 05/11/2024 y E2024013862, del siguiente tenor literal:

“Movimiento Barreño, como partido en la oposición y en cumplimiento de nuestro deber de supervisión, control y fiscalización, presenta nuevamente esta Moción de Control y Fiscalización. En el último pleno de octubre, no se cumplió con el propósito de responder en tiempo y forma a nuestras preguntas, por lo que solicitamos que en este pleno se proporcione una respuesta completa y oportuna. Estos asuntos son de seguimiento anual y deben estar siempre a disposición pública para garantizar una correcta fiscalización del contrato de iluminación y mantenimiento del alumbrado público.

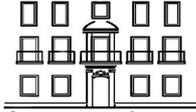
Presentamos, por tanto, la siguiente Moción de Control y Fiscalización al equipo de gobierno respecto al contrato de iluminación y mantenimiento de alumbrado público. Dentro de nuestra labor se encuadra la de fiscalizar si al equipo de gobierno y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa encargada de la iluminación en el municipio, y es por ello que preguntamos lo siguiente:

1. ¿Cuál ha sido el gasto exacto anual destinado a la Prestación P5 – Trabajos Complementarios desde la privatización del servicio de iluminación? Además, solicitamos detallar en términos generales en qué tipo de trabajos se han enfocado estos gastos complementarios.
2. ¿Puede confirmar si el contratista entregó el inventario informatizado de las instalaciones de alumbrado público dentro del plazo estipulado de seis meses? Además, ¿en qué fechas se y con qué frecuencia se ha actualizado dicho inventario?.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

3. En cuanto a limpieza de luminarias ¿Cuál ha sido el programa de limpieza de luminarias en los últimos cuatro años? ¿Se han cumplido las directrices establecidas por contrato?

4. Desde 2020 ¿Cuántas llamadas se han recibido y cuántas de ellas fueron resueltas en un plazo de 24 horas?

5. Desde 2020 ¿Qué resultados ha presentado la empresa adjudicataria respecto a la optimización de las tarifas eléctricas? ¿Cuáles han sido los ahorros generados y qué propuestas específicas se han implementado para mejorar la eficiencia energética?

6. ¿Se ha cumplido con las obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía dentro del plazo y presupuesto establecidos? ¿Se han alcanzado los objetivos de eficiencia energética según contrato?

7. ¿Se están publicando de manera transparente los informes mensuales detallados sobre las incidencias detectadas, las reparaciones efectuadas y el estado de las instalaciones? ¿Por años desde la contratación cuál ha sido el número de incidencias detectadas y las reparaciones efectuadas?”.

Por el Sr. Presidente se hace un receso de cinco minutos.

PUNTO 18.- Ruegos y Preguntas

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-

T0RFM01XUmINVUxTkRjd1pHUXpPR00zTm1SaFpqTXhaakUyWmpnMVIXSm1NRGcwTmpaa09URTZNZV0prWm1Gak1UazBObUI4TW1ZNU9ESmpPVFEyWIE9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/0000000920abaa60192fcb3eb800251?startAt=91.0&endsAt=>

Minutaje -----

Inicio Sesión:

0:01:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión:

Audio-video-acta 14/2024, ordinaria, de fecha 9 de septiembre.

0:01:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios a la Asociación Red de Ciudades que Caminan”.

0:01:58.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:02:13.- Secretario General (Habilitado)

0:03:59.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:04:13.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

0:13:43.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:13:47.-D. Raúl Álvarez Salazar (PP)

0:15:20.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:15:24.-D. Daniel Perea González (PSOE)

0:19:10.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:19:17.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

0:20:19.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:27:21.- votación

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	35/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Actualización del coste/hora del contrato de servicios de ayuda a domicilio para la realización de actividades domésticas y atención personal destinado a personas en situación de dependencia en Los Barrios”.

0:27:42.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:27:58.- Secretario General (Habilitado)
0:29:07.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:29:11.- votación

PUNTO 4º.- Dictamen propuesta “Aprobación Nuevo Organigrama Municipal”.

0:29:27.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:29:38.- Secretario General (Habilitado)
0:30:43.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:30:50.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:32:06.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:32:10.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
0:32:25.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:32:29.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:35:48.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:35:51.-D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)
0:42:01.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:42:06.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:42:39.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:42:44.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:45:31.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:45:34.-D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)
0:47:09.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:56:26.-votación dejar sobre la mesa
0:56:51.-votación

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

0:57:33.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 5º.- Moción conjunta de los grupos municipales, Los Barrios 100x100, PSOE Los Barrios, Partido Popular y Movimiento Barreño, con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

0:57:39.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:57:51.- Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
1:04:37.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:04:45.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:14:39.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:14:47.-D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
1:16:04.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:16:08.-D. Daniel Perea González (PSOE)
1:21:20.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:21:27.-Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
1:24:06.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:24:11.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:27:11.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:27:16.-D. Daniel Perea González (PSOE)
1:27:48.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:31:30.- votación

PUNTO 6º.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales de la Corporación en apoyo a la candidatura de la Ciudad de Jerez de la Frontera al prestigioso título de Capital Europea de la Cultura en 2031.

1:31:57.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:32:10.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:35:38.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:35:43.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:36:03.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:36:08.-D. Pablo García Sánchez (PP)
1:36:51.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>13/12/2024 11:18:06</td>	Fecha y hora	13/12/2024 11:18:06
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	12/12/2024 10:35:30	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General				
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



PUNTO 7º.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales de la Corporación moción DANA.

1:37:04.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:37:23.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 1:40:08.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:40:11.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 1:41:56.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:41:59.-D. Pablo García Sánchez (PP)
 1:43:04.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:43:08.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 1:45:32.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:45:34.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:50:49.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:55:32.- votación

PUNTO 8º.- Del Grupo municipal VOX moción contra la corrupción Sánchez-PSOE.

1:55:45.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 1:55:58.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:03:07.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:03:14.-D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
 2:07:44.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:07:46.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:13:53.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:14:00.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:17:07.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:17:12.-D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
 2:24:09.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:24:12.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:28:56.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:29:10.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:29:29.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:29:33.- votación

PUNTO 9º.- Del Grupo Municipal PSOE moción instando al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

2:30:08.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:30:21.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:32:23.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:32:30.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:35:47.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:35:49.-D. Pablo García Sánchez (PP)
 2:38:42.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:38:47.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 2:43:50.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:43:55.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:45:46.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:45:51.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:46:45.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:46:50.- D. Pablo García Sánchez (PP)
 2:47:57.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:48:00.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:49:31.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:54:26.- votación

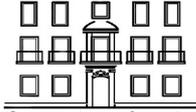
PUNTO 10º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción sobre la prórroga de los descuentos y bonificaciones en el transporte público.

2:54:34.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:54:44.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 2:58:13.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 2:58:20.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 3:01:27.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
 3:01:34.-D. Pablo García Sánchez (PP)
 3:02:24.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado		13/12/2024 11:18:06	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado		12/12/2024 10:35:30	
Observaciones		Página		37/41	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 3:02:26.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:03:03.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:03:07.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 3:03:26.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:03:33.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:03:55.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:04:56.- votación

PUNTO 11º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción ante el incremento de los casos judiciales pendientes en el partido judicial de Algeciras y los juzgados del Campo de Gibraltar.

- 3:05:14.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:05:27.- D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:09:26.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:09:32.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 3:12:18.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:12:24.-D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
- 3:12:54.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:12:58.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 3:15:41.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:15:43.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:15:54.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:16:33.- votación

IV- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 12º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

- 3:16:54.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Punto 1º de urgencia.- Moción del Grupo Municipal Socialista, instando a la Junta de Andalucía a incorporar en sus presupuestos para 2025 inversiones prometidas en otros ejercicios y otras inversiones extraordinarias.

- 3:17:08.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:17:28.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:20:44.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:20:48.-votación de la urgencia
- 3:20:57.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:21:03.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
- 3:21:44.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:21:56.-D. Raúl Álvarez Salazar (PP)
- 3:23:49.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:23:55.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:24:40.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:24:48.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:28:12.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:32:42.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:32:51.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 3:32:54.-votación

V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 3:33:16.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 13º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº1543/2024 de fecha 22 de octubre. Organización Municipal, Mandato 2023-2027.

- 3:33:20.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 14º._ Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº1551/2024 de fecha 22 de octubre. Retribución Concejales dedicación exclusiva y parcial.

- 3:33:45.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

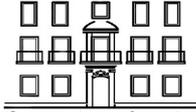
PUNTO 15.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía - septiembre 2024: Resoluciones nº1288 a 1409

- 3:33:54.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 16º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local: - Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 5:05:21.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:05:54.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 5:05:58.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:06:18.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 5:06:20.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:06:29.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 5:07:53.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:08:18.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 5:08:33.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:08:52.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 5:09:06.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:09:22.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 5:10:19.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 5:11:01.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y once minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	8TraU33oBPnbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	13/12/2024 11:18:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/12/2024 10:35:30
Observaciones		Página	41/41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/8TraU33oBPnbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

